

ANEXO N°2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Subgerencia de Cumplimiento Normativo e Integridad de la Gerencia de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de Debida Diligencia de Grupos de Interés.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
Ejecutar de manera eficiente y especializada la debida diligencia de grupos de interés, orientado a la verificación y validación de información relevante de personas naturales y jurídicas, a fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos legales, reputacionales, de integridad, cumplimiento normativo, entre otros.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Contar con una plataforma integral y centralizada de verificación de referencias y antecedentes de personas naturales y jurídicas que constituya un soporte clave para los procesos de debida diligencia vinculados a la selección y conocimiento del personal, la contratación y evaluación de proveedores, así como a otros procesos institucionales en los que los grupos de interés puedan establecer o tengan vinculación con el Banco de la Nación, permitiendo concentrar en un único entorno la información proveniente de múltiples fuentes lícitas y/o públicas, efectuar su cruce y validación de manera automatizada, y generar reportes e informes consolidados, estructurados, oportunos y plenamente trazables, listos para la evaluación, que complementen la información disponible. Esta centralización permitirá reducir los tiempos de búsqueda, verificación y análisis, así como garantizar la consulta integral de las fuentes relevantes, minimizando el riesgo de omisiones o verificaciones incompletas, fortaleciendo la calidad y oportunidad de la toma de decisiones y optimizando la identificación, evaluación y mitigación de riesgos legales, reputacionales y de integridad.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
Optimizar la Eficiencia de los Procesos
Fortalecer el Sistema de Integridad
6. **ANTECEDENTES:** No aplica.
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
Contar con acceso a una plataforma de verificación integral de referencias y antecedentes de personas naturales y jurídicas, que sirva como soporte a los procesos de debida diligencia vinculados a la selección y conocimiento del personal, la contratación y evaluación de proveedores, así como a otros procesos institucionales en los que cualquier grupo de interés que pueda establecer o tenga una relación o vinculación con el Banco de la Nación (BN).

La información proporcionada debe haber sido obtenida de fuentes lícitas, cuyo tratamiento se realice conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, siendo el proveedor responsable del cumplimiento de estas condiciones.

El servicio se ejecutará bajo el sistema de costos unitarios, en el cual el monto a pagar se determina en función de las cantidades de consultas efectivamente ejecutadas y los costos unitarios ofertados.

Actividades:

- Poner a disposición del BN una plataforma web, que permita de forma centralizada realizar consultas o verificaciones de referencia de personas naturales o jurídicas, en el marco de información de debida diligencia.



- Otorgar acceso a cinco usuarios como máximo acreditados por el BN, los accesos deben contar con protocolos de seguridad de doble factor de autenticación.
- Proporcionar reportes y estadísticas mensuales sobre el número de verificaciones efectuadas.
- Capacitación a los usuarios acreditados sobre el uso del sistema y el tratamiento de los datos proporcionados.
- Brindar soporte técnico (sobre el uso, acceso y disponibilidad) y legal (sobre el tratamiento de los datos facilitados como alcance del servicio) de lunes a viernes en horario de 8:30am a 17:30pm.
- Poner a disposición del BN la plataforma web, así como el acceso continuo al historial de los reportes e informes generados y a la información adicional asociada, garantizando su disponibilidad y consulta durante todo el plazo de vigencia del servicio.
- Al finalizar la vigencia del servicio, y previa entrega al BN de la información y reportes generados, deberán eliminar de forma total y segura toda la información proporcionada por el Banco, así como aquella generada o recopilada durante la ejecución del servicio, incluidos datos personales y copias de respaldo, acreditando dicha eliminación mediante la entrega de un certificado o constancia de destrucción.

Funcionalidades:

- Permitir efectuar verificación integral de referencias y antecedentes de 2,000 personas naturales y/o jurídicas.
- Permitir efectuar verificaciones masivas de por lo menos 100 consultas.
- Permita el registro de listas de alertas de personas naturales o personas jurídicas, propias del BN.
- Emitir reportes o informes consolidados y estructurados que integren información proveniente de múltiples fuentes lícitas y/o públicas, incorporando un análisis sistematizado, así como la identificación de indicadores, alertas y señales relevantes de riesgo.
- Los reportes o informes, según corresponda, deberán considerar y/o proporcionar la siguiente información como mínimo:

Aspecto a verificar
Datos de Identidad
Persona Políticamente Expuesta (PEP)
Listas SPLAFT
Registro Nacional de Grados y Títulos -SUNEDU
Datos SUNAT
Direcciones registradas
Representante legal
Empresas relacionadas
Sanciones por el Tribunal de Contrataciones (OECE)
Registro Nacional de Sanciones, destituciones y despido del Estado (RNSDD)
Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
Registro de Deudores Alimentarios en Morosidad (REDAM)



Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados (RENADESPPLE)
Reportes comerciales y financieros
Antecedentes diversos

- Proporcionar reportes o informes resultado de la verificación integral de referencias y antecedentes en un tiempo no mayor a los 120 minutos*.
- En caso se advierta homonimia, proporcionar el descarte de dicha situación en un tiempo no mayor a 120 minutos*.

**Para determinar los tiempos de atención antes señalados, se considerará los días lunes a viernes en horario de 8:30am a 17:30pm.*



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, la Gerencia de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, ha definido que el contratista SÍ es sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado con relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO califica como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Investigación para el conocimiento de trabajadores, proveedores y terceros / debida diligencia de contrapartes / screening de personas o empresas / evaluación reputacional o integridad de contrapartes.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

No corresponde.

11. VISITA TECNICA

No corresponde.

12. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 5 días calendario, contados a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	Entregable 1 Habilitación de los accesos a la plataforma web de consultas o verificaciones de



	<p>referencia o antecedentes de personas naturales o jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de la funcionalidad de consultas: 2000 personas naturales y/o jurídicas.
Se presenta a los 30 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 60 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segundo reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 90 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tercer reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 120 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarto reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 150 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quinto reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 180 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 7</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sexto reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta a los 210 días calendarios a partir de la vigencia del contrato o carta de aprobación.	<p>Entregable 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - Séptimo reporte de las consultas efectuadas.
Se presenta al 31 de diciembre del 2026	<p>Entregable 9</p> <ul style="list-style-type: none"> - Octavo reporte de las consultas efectuadas.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente

de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL

EL PROVEEDOR actuará como encargado del tratamiento de datos personales, en el marco de la prestación del servicio contratado, y se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, así como a implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, considerando la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a los que pudieran estar expuestos.

Para la ejecución del servicio, el BN proporcionará al EL PROVEEDOR datos identificatorios mínimos, tales como número de DNI o RUC, respecto de personas naturales o jurídicas sujetas a verificación, los cuales serán utilizados exclusivamente para la generación, procesamiento y análisis de información solicitada por el BN en el marco de los procesos de debida diligencia.

EL PROVEEDOR se obliga a tratar los datos personales proporcionados por el BN, así como la información que se genere como resultado de las consultas y verificaciones realizadas, únicamente para las finalidades del servicio contratado y conforme a las instrucciones del el BN, sin que pueda utilizarlos para fines propios, distintos o no autorizados.

EL PROVEEDOR no podrá determinar por cuenta propia la finalidad, medios o alcance del tratamiento, ni comunicar, transferir o poner a disposición de terceros los datos personales o la información generada, salvo autorización expresa y por escrito del BN.

Al término de la vigencia del contrato, o cuando el Banco de la Nación lo solicite, EL PROVEEDOR deberá entregar los reportes, informes y demás información generada o procesada como resultado de la prestación del servicio. Efectuada dicha entrega y concluida la prestación del servicio, EL PROVEEDOR estará obligado a eliminar de forma total, definitiva y segura todos los datos personales proporcionados por el BN, así como aquellos generados o recopilados durante la ejecución del servicio, incluidos copias y respaldos, mediante técnicas de borrado seguro o destrucción física, debiendo acreditar dicha eliminación mediante la entrega de un certificado de destrucción.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará hasta el 31 de diciembre 2026, iniciando a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.



19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio es virtual, cualquier reunión relacionada se efectuará de forma virtual o presencial (en las instalaciones del Banco de la Nación en Av. Javiara Prado Este No.2499, piso 25, San Borja) con personal del área usuaria y/o unidades orgánicas vinculadas al alcance del servicio.

20. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, por periodos vencidos, en Soles (s/) y siendo el monto a pagar el resultado de multiplicar el número de consultas efectivamente efectuadas por su respectivo costo unitario ofertado.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

21. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Subgerencia de Cumplimiento Normativo e Integridad) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

22. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación



23. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

24. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

25. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento. en Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como la relación de las fichas de (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacionaprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

29. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

8011150900374340 - Servicio de evaluación de conocimientos para selección de postulantes.



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned above the text "FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA".



